

ESCRITURA 345/91. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

"SERVIGRUP S. A.".-

CUANTIA: \$/13.000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE de mil nove-

cientos noventa y uno, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA

WONG, Notaria Vigésima Séptima de este cantón, comparece

la señora Ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ,

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, con

domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en

calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía "SERVIGRUP S.

A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en

Guayaquil, conforme lo acredita con la copia certificada

de su nombramiento que acompaña para que sea agregado al

final de esta matriz, y, debidamente autorizada por la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía, en sesión celebrada el quince de agosto de mil

novecientos noventa y uno, cuya acta en copia certifica-

da acompaña para que sea transcrita al final de esta

escritura.- La compareciente es mayor de edad, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de

actos y contratos y a quien de concederle doy fe; bien

instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a

la que procede como ya queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presenta la



H 1 minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

2 **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase usted autorizar en el Registro
3 de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la
4 cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto
5 social de la Compañía Anónima "SERVIGRUP S. A.", así
6 como también las declaraciones y convenciones que se
7 contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

8 **OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública la
9 señora Ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, a
10 nombre y en representación de la compañía anónima
11 **SERVIGRUP S. A.,** en su calidad de Gerente General de la
12 misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito
13 que se acompaña, para que usted, Señora Notaria, se
14 sirva agregar su texto en la escritura a otorgarse como
15 documento habilitante. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por

16 escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo
17 del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
18 Arboleda, el treinta de diciembre de mil novecientos
19 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil, Libro de Industriales, el primero de marzo de
21 mil novecientos ochenta y nueve, debidamente aprobada
22 fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las
23 formalidades legales, se constituyó la compañía anónima
24 denominada **SERVIGRUP S. A.,** con domicilio en la ciudad
25 de Guayaquil y con un capital social de **DOS MILLONES DE**

26 **SUCRES.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
27 **ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de "SERVIGRUP S. A.", en su sesión celebrada

el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno,

con el voto unánime de todos los accionistas de la
Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y

representada la totalidad del capital social suscrito y

pagado, resolvió aumentar el actual capital social de

DOS MILLONES DE SUCRES hasta la suma de QUINCE MILLONES

DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de TRECE

MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de trece mil

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres cada una; y, además, resolvió también reformar el

Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital

de la Compañía.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La

suscripción de las TRECE MIL nuevas acciones

correspondientes al acordado aumento de capital fue

realizada de acuerdo con el detalle constante al efecto

en el Acta de la Sesión de la mencionada Junta General

Extraordinaria de Accionistas del quince de agosto de

mil novecientos noventa y uno, en la que se resolvió

también efectuar el pago de las nuevas acciones corres-

pondientes al acordado aumento de capital, mediante

aporte en numerario del veinticinco por ciento del valor

de cada una de las acciones suscritas, y el saldo, en un

plazo de dos años, contados a partir de la fecha de

inscripción de esta escritura y por cualquiera de las

formas establecidas en la Ley. QUINTA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo

resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía "SERVIGRUP S. A.", la

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



GUAYAS

AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA
CANTON 6



H
1 suscrita Ingeniera ROSSANA LEONE FIGNATARO DE MUÑOZ, a

2 nombre y en representación de la mencionada Compañía, en

3 mi calidad de Gerente General de la misma, declaro

4 aumentado el capital social de la compañía "SERVIGRUP

5 S. A." a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES y reforma-

6 do el Artículo Cuarto del estatuto social, y elevo a

7 escritura pública, por medio de la presente, tales

8 aumento de capital y reforma del estatuto social,

9 de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los

10 términos del Acta de la sesión de la Junta General

11 Extraordinaria de Accionistas ya referida del quince de

12 agosto de mil novecientos noventa y uno.- SEXTA:

13 NACIONALIDAD.- Se deja constancia que todos los accio-

14 nistas de la compañía "SERVIGRUP S. A." son de

15 nacionalidad ecuatoriana.- SEPTIMA: HABILITANTES.-

16 Para los efectos de la Cláusula Quinta de este

17 instrumento, inserte usted, Señora Notaria, en la

18 escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión

19 de Junta General Extraordinaria de Accionistas referida

20 en la misma cláusula, que se acompaña y que consta en

21 el Libro respectivo, en la que se contienen las

22 declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad

23 de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, así

24 como el nombramiento que legitima mi intervención.-

25 OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda plenamente autoriza-

26 do el Abogado Luis Vélez Arízaga, para que pueda

27 realizar todas las diligencias legales necesarias ante

28 la Superintendencia de Compañías, a fin de que logre el

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



GUAYQUIL
S. KATIA MURRIETA



ga y agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que
sea de estilo para la plena validez de la escritura
pública a otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ
ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos noventa y
siete.- HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE:
"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SERVIGRUP S. A.", CELEBRADA
EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las
once horas del día quince de agosto de mil novecientos
noventa y uno, en las oficinas de la compañía situadas
en el edificio de la Calle Séptima Oeste número ciento
veintiséis y la "G" (Ciudadela Kennedy Vieja), de esta
ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas de la Compañía "SERVIGRUP S. A.",
con la asistencia de los siguientes señores accionistas:
Doctor FRANCISCO LEONE DI VANNA, por sus propios
derechos, propietario de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS
acciones; Ingeniero FRANCISCO LEONE PIGNATARO, por sus
propios derechos, propietario de UNA acción; Doctor
MARIO LEONE PIGNATARO, por sus propios derechos,
propietario de UNA acción; Ingeniero MARCELO MUÑOZ
SCALDAFERRY, por sus propios derechos, propietario de
UNA acción; y MARIA DE LOURDES JIMENEZ BOWEN, por sus
propios derechos, propietaria de UNA acción.- Como los
accionistas concurrentes representan la totalidad del
capital social pagado de la Compañía, que es de MIL

14 MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones

1 ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL

2 SUCRES cada una, éstos resuelven por unanimidad consti-

3 tuirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en

4 uso de la facultad que les confiere el Artículo doscien-

5 tos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar con la

6 misma unanimidad los siguientes asuntos: Uno.- Conocer

7 y resolver acerca del aumento de capital social de la

8 Compañía; Dos.- Conocer y resolver acerca de la reforma

9 del Estatuto Social; y, Tres.- Conocer y resolver

10 acerca de cualquier otro asunto relacionado con los

11 anteriores.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad

12 concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley

13 de Compañías, se declara que la Junta General

14 Extraordinaria de Accionistas queda válidamente consti-

15 tuida, teniendo como asuntos del orden del día los que

16 han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión su

17 titular el doctor Francisco Leone Di Vanna, actuando en

18 la Secretaría la Gerente General, Ingeniera Rossana

19 Leone Pignataro de Muñoz. Se deja constancia de que la

20 Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes

21 pertinente de conformidad con el Artículo doscientos

22 ochenta y uno de la Ley de Compañías. El Presidente,

23 considerando que en esta sesión está presente y repre-

24 sentada la totalidad del capital social pagado de la

25 compañía, declara formalmente instalada y abierta la

26 Junta General y manifiesta que se debe proceder a

resolver sobre los anotados puntos del orden del día,

acerca de los cuales todos los accionistas⁶ están va¹005

1 debidamente informados con anterioridad. Se considera en
2
3 primer término lo relativo al aumento de capital social,
4
5 suscripción y forma de pago de las acciones; y, luego de
6
7 deliberar amoliamente al respecto la Junta resuelve por
8
9 unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los
10
11 accionistas y del capital social pagado de la compañía,
12
13 aumentar en TRECE MILLONES DE SUCRES más el capital
14
15 social de la misma, que actualmente es de DOS MILLONES
16
17 DE SUCRES, de tal manera que en el futuro el capital
18
19 social de la compañía sea de QUINCE MILLONES DE SUCRES.-
20
21 A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad,
22
23 resuelve que dicho aumento de capital social en TRECE
24
25 MILLONES DE SUCRES, se efectúe mediante la emisión de
26
27 TRECE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN
28
MIL SUCRES cada una; y, que, el pago de las mismas se lo
efectúe en el veinticinco por ciento del valor de cada
una de las acciones suscritas por aporte en numerario, y
el saldo insoluto en un plazo de dos años contados a
partir de la fecha de inscripción de la escritura
pública de aumento de capital pertinente, por cualquiera
de las formas establecidas en la ley. En continuación, el
Presidente manifiesta que la suscripción de dichas TRECE
MIL nuevas acciones, correspondientes al acordado
aumento del capital, deberá hacerse entre los
accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos
que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en
parte a su derecho de preferencia en favor de los demás

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
Rep. del Ecuador



AB. KATIA MURRIETA
CANTON G. YAGUAY

AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
CANTON G. YAGUAY

H
accionistas o de terceros. Con tal indicación, la Junta

1 General, luego de conocer la voluntad de los señores

2 accionistas de ejercer su derecho de preferencia en el

3 anotado aumento de capital; y, en especial, las renun-

4 cias que hacen los accionistas Ingeniero Francisco

5 Leone Pignataro, Doctor Mario Leone Pignataro, Ingeniero

6 Marcelo Muñoz Scaldaferry y señora María de Lourdes

7 Jiménez Bowen en favor del Doctor Francisco Leone Di

8 Vanna, respecto de los saldos que les corresponden por

9 las fracciones o decimales, en razón de la indivisibili-

10 dad de las acciones, aprueba por unanimidad, es decir,

11 con los votos conformes de la totalidad de los accionis-

12 tas presentes y del capital social pagado, la siguiente

13 suscripción de las antes mencionadas trece mil nuevas

14 acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al

15 acordado aumento de capital: a) El doctor FRANCISCO

16 LEONE DI VANNA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe

17 DOCE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS nuevas acciones; b)

18 El Ingeniero FRANCISCO LEONE PIGNATARO, de nacionalidad

19 ecuatoriana, suscribe SEIS nuevas acciones; c) El Doctor

20 MARIO LEONE PIGNATARO, de nacionalidad ecuatoriana,

1 suscribe SEIS nuevas acciones; d) El Ingeniero MARCELO

2 MUÑOZ SCALDAFERRY, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe

3 SEIS nuevas acciones; y, e) La señora MARIA DE LOURDES

4 JIMENEZ BOWEN, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe

5 SEIS nuevas acciones. De inmediato, la Junta General

6 pasa a conocer y resolver sobre el pago de las antes

7 mencionadas TRECE MIL nuevas acciones. La Junta, luego

8

de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de

votos que el pago de las referidas TRECE MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, como ya se lo acordara anteriormente, se lo realice en el veinticinco por ciento de valor de cada una de las acciones suscritas por aporte en numerario, y el saldo insoluto en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital pertinente, por cualquiera de las formas establecidas en la ley. El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tracado y resuelto el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las TRECE MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital. A continuación, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES y estará representado por QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA

AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
CANTON 6 TIGUEL

4 a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos

1 numerados y firmados por el Presidente y el Gerente

2 General. Cada título podrá comprender una o más acciones

3 a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones

4 previstas en la Ley".- Aprobados como han sido el

5 aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de

6 la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta

7 General resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente

8 General de la Compañía o a quien legalmente lo subroque,

9 para que, en su momento, proceda a otorgar la correspon-

1 diente escritura pública y a correr con los demás trámi-

2 tes legales, a fin de obtener su plena validez; y, en

3 definitiva, para que surtan plenos efectos los antedi-

4 chos aumento de capital social y reforma del estatuto

5 social. No habiendo otro asunto del cual tratar, el

6 Presidente, concede un momento de receso para redactar

7 la presente acta. Reinstalada que fue la sesión,

8 contando con la concurrencia de todos los accionistas

9 con quienes se inició, se dio lectura a la presente

acta. aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas

cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el

Presidente y Secretaria de la Junta, con todos los

asistentes. (Firmado) Doctor Francisco Leone Di Vanna,

Presidente; (firmado) Ingeniera Rossana Leone de Muñoz,

Gerente General - Secretaria. Los demás asistentes:

(firmado) Ingeniero Francisco Leone Pignataro; (firmado)

Doctor Mario Leone Pignataro; (firmado) María de Lourdes



..6

007

I

Guayaquil, 8 de marzo de 1989

Sra. Ing.

ROSSANA LEONE PIGNATARO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Compliene llevar a su conocimiento que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SERVIGRUP S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando en forma individual, conforme lo dispuesto en los Artículos Noveno y Vigésimo Tercero del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizo el Notario Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1º de marzo de 1989.

Muy atentamente,

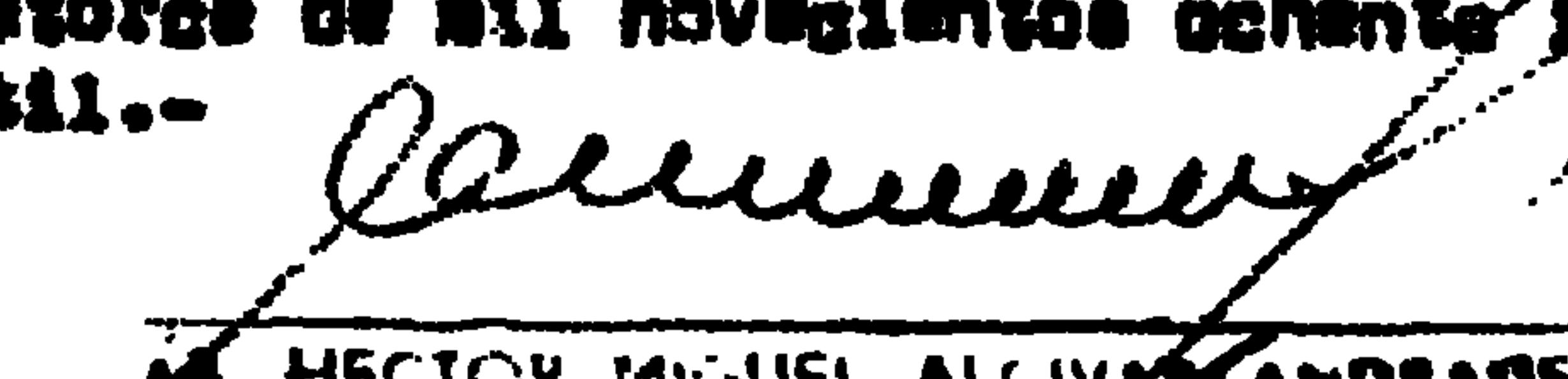

Ing. Marcelo Muñoz Scaldafferry
SECRETARIO DE LA JUNTA

Rezón: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de marzo de 1989


Ing. Rossana Leone Pignataro

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL a foja 10.946, Número 2.837 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.073 del Repertorio.- Archí vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo octavo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Jiménez Bowen (firmado) Ingeniero Marcelo Muñoz

Scaldeferry".- Queda agregado al Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "SERVIGRUP S. A." otorgado a favor de la señora Ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ.- La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p. SERVIGRUP S. A.

RUC. 099-097410-1001

ING. ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ

C.C. 0906531645

C.V. 177-372

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-



C E R -

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
RUC. 099-097410-1001



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA

T I F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SERVIGRUP S. A.", celebrada en la Notaria a mi cargo, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y UNO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS OCHO TRES SIETE, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual, el doctor Gerardo Peña Matheus, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, once de octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
 NOTARIA PUBLICA



DDY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "SERVIGRUP S.A." DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, GUAYAQUIL, OCTUBRE CA TORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- EL NOTARIO:-

Ab. Gerardo Peña Matheus
Ab. Gerardo Peña Matheus
 Notario del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-1-1-0002837, dictada el 10 de Octubre de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de SERVIGRUP S.A., de fojas 29.074 a 29.086, Número 3.327 del Registro Mer

cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 20.204 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i uno . - El Registrador Mercantil Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de SERVIGRUP S.A., a foja 5.698 del Registro Mercantil, - Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

